

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de junio de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 903

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

- i. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte como necesario **REQUERIR** a la secretaría de esta Célula Judicial o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, para que de manera **INMEDIATA** cumpla con lo ordenado en el numeral quinto del auto No. 2328 del 11 de noviembre de 2021.
- ii. La solicitud de impulso procesal presentada el 29 de abril de 2022 se entiende resuelta con lo aquí dispuesto.
- iii. EJECUTADO lo dicho en el numeral i. de esta providencia, pasar al Despacho este proceso para dictar la sentencia que en derecho corresponda, de ser lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

